

ORDENANZA N° 5.874

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de la señora Virginia Andrea SALGADO (D.N.I. N° 29.995.673), por el término de tres (03) meses del día 01 de octubre de 2007 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, para Agente de Policía de Tránsito para reemplazar a la agente Eugenia Valeria RUEDA autorizada por Ordenanza N° 4.688 y que renunciara oportunamente a la Subdirección de Tránsito dependiente de la Secretaría General y de Gobierno, con una remuneración básica de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 672,12) mensuales, más PESOS CIEN (\$100,00) no remunerativos mensuales, más PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00) no remunerativos mensuales, más un adicional por Policía Municipal del quince por ciento (15%), más un adicional por mayor horario del diecinueve con cincuenta por ciento (19,50%) y un adicional por mayor turno rotativo del veinte por ciento (20%) (equivalente a \$ 1.062,28 de bolsillo)

Art. 2.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ
Presidente Concejo Deliberante

DANIEL ANGEL LOPEZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1606 del día de hoy

Villa María, 16 de octubre de 2007

Marcela M. AMBROSINI

Jefa de Despacho